

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5844

RÍO GALLEGOS, 11 de enero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1297

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 685.745/22, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el pase a Planta Permanente de diversos agentes consignados ANEXO I, que forma parte integrante del presente, ello en cumplimiento de los acuerdos paritarios oportunamente homologados y que se encontraban pendientes de concreción así como en el uso de las facultades y atribuciones conferidas a la señora Gobernadora de la Provincia, Jefa de la Administración Provincial, en la Sección Sexta, Capítulo II, precisamente en el artículo 119° inc. 5) de nuestra Constitución Provincial;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, tomando como fecha de corte el 31 de diciembre de 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley N° 3812 - Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1943/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 137 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1010/2023, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 145/147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1636/22, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
1	ALFONSO, Sergio Daniel	1973	23.546.521	Servicios Generales	10
2	AYALA, Héctor Luis	1998	41.380.756	Administrativo	10
3	BARRÍA, Daniel Marcelo	1974	23.655.240	Servicios Generales	10
4	DAMAGLIO, Thelma Soledad	****	36.637.383	Servicios Generales	10
5	DÁVILA, Marcela Verónica	****	24.932.755	Administrativo	10
6	GÓMEZ DELGADO, Débora Angélica	****	29.965.177	Servicios Generales	10
7	HURTADO VERÓN, Juan Alberto	1967	19.110.866	Servicios Generales	10
8	LEIVA, Eugenio	1967	18.290.103	Servicios Generales	10
9	MARÍN MELO, Noemí Maribel	****	39.706.032	Servicios Generales	10
10	MORENO, Carolina Paula	****	39.026.113	Profesional	20
11	MONTIEL, Verónica Noralí	****	36.182.450	Servicios Generales	10
12	OROPEL, María Fernanda	****	29.586.754	Servicios Generales	10
13	OTAZO, Paola Celeste	****	37.202.781	Servicios Generales	10
14	PÉREZ, Lucas Emanuel	1997	40.388.271	Servicios Generales	10
15	QUIROGA, Déborah Emilia Lucía	****	31.318.537	Administrativo	10
16	SALINAS, Araceli Rocío	****	39.204.130	Administrativo	10
17	SANTILLAN, Dora del Rosario	****	12.576.138	Servicios Generales	10
18	TRONCOSO IBAÑEZ, Nazaria Romina	****	36.679.781	Servicios Generales	10
19	VILLALBA, Walter Darío	1991	36.808.652	Servicios Generales	10

DECRETO N° 1299

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 531.191/22 (IV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia homologar en todas sus partes el Acta N° 37 de fecha 11 de noviembre del corriente año con su respectivo anexo, celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.) mediante la cual se acordó por unanimidad la redacción del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para los Trabajadores de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de la Provincia;

Que luego de efectuadas diversas reuniones y un profuso debate, las partes concluyeron la redacción del texto definitivo del Convenio cuya composición se encuentra conformada por diferentes Títulos y Capítulos;

Que así, la norma regula en su Título I el ámbito de aplicación y seguidamente se establecen en el Título II las condiciones de ingreso y reingreso del personal respectivamente;

Que conforme surge del texto aprobado, el Título III regula en sus diferentes capítulos las cuestiones relativas a la relación de empleo público, obligaciones del empleador y derechos, deberes y prohibiciones que rigen para el trabajador;

Que los Títulos siguientes reglan aspectos relativos a la asignación de funciones jerárquicas/movilidad; las modalidades operativas en torno a la jornada laboral, incorporándose la modalidad de teletrabajo, estableciendo a esos efectos los principios y derechos para su implementación, servicios extraordinarios, viáticos y otras bonificaciones;

Que mediante el Título VI se norman los puntos atinentes a la carrera del personal con sus principios generales y régimen escalafonario (agrupamientos, niveles, tramos y grados), además de la promoción y mecanismo de movilidad;

Que además se establece el procedimiento de selección y concurso para el ingreso a la Carrera Administrativa de la Agencia;

Que por otra parte, se regulan aspectos relacionados con las diferentes Comisiones que se conformarán en el ámbito del Convenio Colectivo, tales como la Comisión Permanente de Carrera, Evaluación y Capacitación de la AMA SANTA (Co.Pe.Ca.E.C. AMA SANTA CRUZ); la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo Sectorial (CyMAT AMA SANTA CRUZ); la Comisión de Igualdad, Oportunidad y Trato (CIOT AMA SANTA CRUZ), y el Consejo Permanente de Relaciones Laborales (Co.P.Re.L. AMA SANTA CRUZ);

Que los siguientes títulos regulan tanto el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias como el Régimen Disciplinario al que se encontrará sujeto el trabajador comprendido en el convenio que se homologa;

Que por último se regula en el Título XII el "Régimen Remunerativo" fijando las asignaciones básicas de la carrera escalafonaria, como así también los adicionales, suplementos y bonificaciones específicos para esa repartición pública, fijándose a esos efectos el valor de cada UNIDAD SALARIO (US) a partir del 1° de noviembre del año 2023;

Que el acuerdo representa una valiosa herramienta que regirá los aspectos trascendentales de la vida laboral de los trabajadores dependientes de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales, por lo que corresponde la homologación del instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2325/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 670 y vuelta y SLYT-GOB-N° 1017/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 737/739;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°- HOMOLÓGASE a partir del día 1° de noviembre de 2023, el acta N° 37 de fecha 11 de noviembre de 2023, celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), mediante la cual se acordó el texto definitivo del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para los trabajadores de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de la Provincia de Santa Cruz, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°- Ámbito de Aplicación: Establécese que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) homologado por el artículo 1° del presente, regirá para todos los trabajadores pertenecientes a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de la provincia de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a excepción de aquellos trabajadores que opten por otro Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial aplicable en la jurisdicción de dicha Agencia.-

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)

DECRETO N° 1300

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 531.606/22 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en el Acta N° 42 celebrada el día 13 de noviembre de 2023 entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) mediante la cual se acordó por unanimidad la redacción de la Carrera y Escalafón de la Administración Pública Provincial;

Que en relación al Acta señalada, y luego de sucesivas reuniones de trabajo, análisis técnicos y un profundo debate, las partes concluyeron el texto definitivo antes aludido, cuya estructura interna se encuentra conformada por diferentes Títulos y Capítulos y el cual integra el régimen del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que a modo de antecedente, se indica que por Decreto N° 2188/09 y Decreto N° 1612/12 se homologaron las actas correspondientes a la redacción del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal del Sector Público Provincial que rige actualmente;

Que hasta aquel momento, el régimen legal que comprendía los derechos y obligaciones de los trabajadores públicos del Estado Provincial en su rol de empleador estaban reguladas por la Ley N° 591, la cual fue sancionada en fecha 24 de octubre de 1967 y reglamentada mediante Decreto N° 1543/67 y modificatorias;

Que en el nuevo Convenio, se abordaron aspectos sustanciales que integran el régimen de empleo público, destacándose la regulación de las condiciones de ingreso del aspirante a planta transitoria de la administración pública provincial, reingreso y egreso, jornada laboral - modalidades operativas-; viáticos, regulándose en este último aspecto diferentes módulos según la tarea habitual específica del Organismo; y se establecen además servicios extraordinarios y su modalidad de retribución;

Que se incorpora como alternativa, la modalidad del teletrabajo, estableciendo a esos efectos principios y derechos para su implementación;

Que como aspecto trascendental, se incorpora al régimen legal dentro del Título VI -Carrera del Personal-

el Capítulo II que establece el Régimen de Concursos para la cobertura de vacantes para el ingreso a planta transitoria como para las funciones de jefatura, estableciendo los tipos y modalidades de concursos públicos con la intervención del CoPREL y la Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación (CPCE);

Que se dispone también, a través del Capítulo III, el procedimiento para la evaluación del desempeño laboral a través de la Comisión antes referenciada, además, se integra en dicho capítulo el Régimen de Capacitación y Desarrollo, orientado a la actualización y mejoramiento de las competencias laborales del personal para el buen funcionamiento de los servicios, para el cumplimiento de las exigencias del régimen de promoción y para el desarrollo técnico y profesional de los trabajadores de las distintas jurisdicciones;

Que seguidamente el Capítulo IV introduce como novedad el Régimen Escalonario y de Carrera cuyo ámbito de aplicación quedó delimitado en el artículo 101;

Que vale aclarar que las reparticiones u organismos públicos no alcanzados por ese dispositivo se regulan a la fecha por sus convenios colectivos de trabajo sectoriales pertinentes;

Que así, el régimen de la carrera del personal incluido en el Convenio, comprende el ingreso y progreso de cada trabajador en los distintos agrupamientos, niveles, tramos y grados en los que se organizan los puestos de trabajo como así también su acceso a las funciones de jefatura, conforme lo establecido en el escalafón y como resultante de su mayor nivel de formación académica y/o idoneidad y rendimiento laboral;

Que por otra parte, mediante el Capítulo VI denominado Régimen Remunerativo, se establecen las asignaciones básicas correspondientes a cada agrupamiento escalafonario, así como los adicionales, suplementos y bonificaciones comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General, fijándose a esos efectos el valor de cada Unidad Salario (US), la que será actualizada mediante las respectivas negociaciones paritarias;

Que en dicho sentido, este régimen remunerativo comprende todos aquellos adicionales, códigos, bonificaciones, suplementos que actualmente existen de manera transversal para todos los Organismos comprendidos y aquellos otros de naturaleza específica previsto para cada repartición pública;

Que se establecen también las condiciones generales que se aplicarán para el encasillamiento del trabajador de acuerdo al nuevo escalafón, a cuyo fin se aprueba la "Comisión Revisora de Encasillamiento" cuya integración y modalidad de funcionamiento está establecida en el artículo 122;

Que por último, se deja sin efecto el Título XIII del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, denominado "Remuneraciones" y se establece como disposición de forma, el corrimiento de la numeración del Convenio, así como de los títulos y capítulos que lo integran conforme fuera homologado por los Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que en suma, el Convenio que se aprueba, constituye un hito histórico y fundamental para el transcurso de la vida laboral de los trabajadores, jerarquizando el régimen de empleo público vigente en beneficio de todo el personal de la administración pública provincial, correspondiendo su homologación de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a los Dictámenes SLYT-GOB-N° 1016/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 409/412;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°- HOMOLÓGASE, a partir del día 1° de noviembre de 2023, el Acta N° 42 de fecha 13 de noviembre de 2023 celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) mediante la cual se aprobó por unanimidad el régimen que regula la Carrera y Escalafón para la Administración Pública Provincial, la cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°- DÉJASE ESTABLECIDO que el régimen de Carrera y Escalafón que se homologa por el artículo precedente forma parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12.-

Artículo 3°- ESTABLÉCESE el reordenamiento del articulado que integra el régimen normativo del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, quedando facultada la autoridad pertinente a conformar el texto ordenado definitivo del mismo.-

Artículo 4°- DERÓGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1290

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.705/23.-

DESIGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2023, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo 1°, retendrán su situación de revista como agente de Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

ANEXO I SUBSECRETARÍA DE INTERIOR

• **DIRECTORA PROVINCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES:**

Señora María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318), en los términos del artículo 5° de la Ley 1831.-

• **DIRECTOR GENERAL ÁREA TÉCNICA DE FRONTERA:**

Señor Rolando Sebastián **MIERS** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.871.727), en los términos del artículo 5° de la Ley 1831.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

• **DIRECTOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:**

Señor Lucas Horacio **BIOTT** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.253.718), en los términos del artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 1291

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente MPC1-N° 423.338/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo y CREASE en ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, una (1) Categoría: 22 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2023, al agente de Planta Permanente, señor Franco Arturo **FARIÑA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.754.384), proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701, en base a una (1) Categoría: 22 de igual agrupamiento presupuestario.-

DECRETO N° 1292

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.641/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, una (1) Categoría: 21, Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz), una (1) Categoría: 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, en los términos previstos en el artículo 54° del CCTAPP y a excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto N° 101/23.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, a la señora Virginia Marta **AVILA** (D.N.I. N° 20.442.755), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 701 (AMA Santa Cruz).-

DECRETO N° 1293

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

Expediente CPE-N° 689.253/23.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Casa de Santa Cruz - SAF: 110, una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, a la señora Andrea Liliana **CABRERA** (D.N.I. N°



25.347.558), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, a la JURISDICCIÓN: Casa de Santa Cruz - SAF: 110, en base a una (1) Categoría: 10 de igual Agrupamiento Presupuestario.-

DECRETO N° 1294

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2023.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 12 de noviembre del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la Vicepresidenta 1° de la Honorable Cámara de Diputados, señora Karina **NIETO**.-

DECRETO N° 1295

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2023.-

Expediente MG-N° 511.718/23.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular ante el Juzgado de Paz de la localidad de Lago Posadas, provincia de Santa Cruz, al Arquitecto Ramón Gabriel **ACEVAL** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.007.895).-

DECRETO N° 1296

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 14 de noviembre del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1298

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2023.-

Expediente MG-N° 512.724/23.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.688.929,80), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de octubre del año 2023 del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.688.929,80), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2023.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

DECRETO N° 076

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P.N. Mauro Agustín **CASTRO** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.172.728).-

DECRETO N° 077

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subcontadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Contadora Pública Gabriela Susana **SMART** (D.N.I. N° 22.097.617).-

DECRETO N° 078

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa y Jurídica dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la Abogada Gisela Elizabeth **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 31.801.869).-

DECRETO N° 079

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al señor Gustavo Alfonso **LEVATI** (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.800.859).-

DECRETO N° 080

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Contador General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora C.P.N. Estefanía Virginia **ÁVILA** (D.N.I. N° 27.553.146).-

DECRETO N° 081

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P. Ezequiel Ubaldino **VERBES** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.970.765).-

DECRETO N° 082

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO.), al señor Eleazar Pablo **AMETRANO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.381.694).-

DECRETO N° 083

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Secretario de Estado de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Javier Omar **ARAVENA** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.784.339).-

DECRETO N° 084

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la señora Marina Noelia **BENÍTEZ** (D.N.I. N° 27.158.948).-

DECRETO N° 085

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Secretaria de Estado de Casa de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Lic. María Agustina **AGUIAR** (D.N.I. N° 33.285.601).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1893

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 14.405/854/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 11 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Julio Alberto **SALCEDO** (D.N.I. N° 13.312.411), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1957, y de estado civil casado con la señora Alicia Magalí **AGUILAR** (D.N.I. N° 17.549.716), de nacionalidad argentina, nacida el 03 de mayo de 1965.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 34.248,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-002041, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR oportunamente la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 11 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Julio Alberto **SALCEDO** (D.N.I. N° 13.312.411) y la señora Alicia Magalí **AGUILAR** (D.N.I. N° 17.549.716), casados entre sí, quedando a cargo de los mismos, el gasto de los honorarios que demande la confección de la misma.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a los señores Julio Alberto **SALCEDO** y Alicia Magalí **AGUILAR**, en el domicilio sito en calle La Esperanza y Cañadón Seco S/N - Edificio 11 - Piso 1° - Departamento "A" del Plan 70 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 1902

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/326/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1496 de fecha 09 de agosto de 2023, donde dice: "...Noemí Liliana **MUSTA** (D.N.I. N° 13.602.293), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de diciembre de 1959..."; debe decir: "...Noemí Liliana **MUSTA** (D.N.I. N° 13.602.293), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de diciembre de 1959...".-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Noemí Liliana **MUSTA** en el domicilio sito Casa N° 45 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCIÓN N° 1914

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/333/2023.-

RECTIFICAR la Resolución IDUV N° 0343/1993, donde dice: "...Lucia BARRIA de MUÑOZ..." deber decir: "...Lucila Cenaida **BARRIA**..."-.

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 189 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Lucila Cenaida **BARRIA** (D.N.I. N° 10.789.202), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de febrero de 1953, de estado civil casada con el señor Raúl Alberto **MUÑOZ** (D.N.I. N° 10.503.006), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1951.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 21.780,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ101-045-079229, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 189 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Lucila Cenaida **BARRIA** (D.N.I. N° 10.789.202) y el señor Raúl Alberto **MUÑOZ** (D.N.I. N° 10.503.006) casados entre sí.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV Caleta Olivia de los términos de la presente Resolución, a la señora Lucila Cenaida **BARRIA** y al señor Raúl Alberto **MUÑOZ**, en el domicilio ubicado en Casa N° 189 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1915

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 18.101/114/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 306 de fecha 23 de septiembre de 2021 de Las Heras, PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: Claudio Emilio **PERICIC** a favor de Sandra Raquel **BARROS**, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 56 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sandra Raquel **BARROS** (D.N.I. N° 17.185.328), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de julio de 1966, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$ 24.717,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-43056, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sandra Raquel **BARROS** (D.N.I. N° 17.185.328), de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Sandra Raquel **BARROS** en el domicilio sito en la Casa N° 56 del Plan 96 Viviendas FO.NA.VI., de Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución a la Delegación IDUV de la localidad de Las Heras y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1932

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

Expediente IDUV N° 46.021/32/2023.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 265 de fecha 28 de octubre de 2021, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Guillermo Osvaldo **DIÁZ** (D.N.I. N° 13.440.068) cede y transfiere a favor de la señora Irma Graciela **PAROLA** (D.N.I. N° 14.385.218), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana 915 - Parcela 18 de la Obra: "PLAN CONVENIO IDUV Y LA XVI AGRUPACIÓN PATAGONIA AUSTRAL DE GENDARMERÍA NACIONAL- 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA", y esta acepta la cesión de parte indivisa por ser así lo convenido, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 915 – Parcela 18 – Casa N° 42 de la Obra: "PLAN CONVENIO IDUV Y LA XVI AGRUPACIÓN PATAGONIA AUSTRAL DE GENDARMERÍA NACIONAL- 42 VIVIENDAS PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA", a favor de la señora Irma Graciela **PAROLA** (D.N.I. N° 14.385.218), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de marzo de 1961 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 116.034,91).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-231042, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Irma Graciela **PAROLA** (D.N.I. N° 14.385.218) de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Irma Graciela **PAROLA** en el domicilio sito en calle Servicio Penitenciario Federal N° 684 - Manzana 915 – Parcela 18 – Casa N° 42 del "plan 42 viviendas para el personal de gendarmería en la ciudad de Río Gallegos".-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 274

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, 3523, el Decreto N° 1557 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Expediente MS-N° 781.187/2023.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes el "ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", suscripto con fecha 12 de mayo de 2023, entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en ese acto por el señor Secretario de Justicia, Doctor Juan Martín **MENA**, por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su titular, señor Luca **PRATTI**, que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)

RESOLUCIÓN N° 276

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 240.289/22 y JP-N° 701.193/22.-

PASE, a partir del 1° de septiembre de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor Claudio Alejandro **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 20.211.923), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 278

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición N° 14-"J"/2005, el Expediente JP-N° 701.933/2023.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 10 de marzo de 2023, al Cadete de Primer Año Facundo Manuel **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.285.654), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET".-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 1745 de fecha 31 de agosto de 2012, la Resolución MG-N° 404 de fecha 29 de diciembre de 2020, y el Expediente JP-N° 701.938/23.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 21 de abril de 2023, al Cabo Primero Jorge Yani **CRUZ ISLA** (D.N.I. N° 36.568.788), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF:135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 072

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 480.465/2004.-

AUTORIZAR y ACEPTAR, a la señora Iris Leónides **BOSSO**, D.N.I. N° 2.312.444, adjudicataria en venta de la superficie de 442,00m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 3 del Pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rolando Aníbal **D´AVENA** D.N.I. N° 28.008.818.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 257 de fecha 23 de diciembre de 2021, pasada ante el Escribano Público Pedro Lucas **PARADELO**, mediante la cual la señora Iris Leónides **BOSSO** D.N.I. N° 2.312.444 cede y transfiere las acciones y derechos que tiene y le corresponden en la adjudicación en venta a favor del señor Rolando Aníbal **D´AVENA** D.N.I. N° 28.008.818, sobre la superficie de 442,00m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 3 del Pueblo Lago Posadas de esta Provincia.-

DECLÁRASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada en el artículo anterior, el señor Rolando Aníbal **D´AVENA** con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 081

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 113.158/CAP/1936 (3 cuerpos).-

MODIFÍCASE el Acuerdo N° 076 de fecha 02 de septiembre de 2013, donde se Amplia el art. N° 1 del Acuerdo N° 024/13, en cuanto a los porcentajes de cada adjudicatario el cual deberá decir, "Art. 1° AMPLÍASE el artículo 1° del Acuerdo 024 de fecha 17 de abril de 2013, en cuanto al porcentaje de cada uno quedando redactado de la siguiente manera: "Adjudícase en venta a favor de los señores Inés **RODRÍGUEZ** (33,75%), Emelinda **RODRÍGUEZ** (11,25%), Safira **RODRÍGUEZ** (11,25%), y Domingo Faustino **RODRÍGUEZ** (43,75%), la superficie aproximada de 2500 ha, ubicadas en el Lote 6, parte Oeste de la Legua "c" del Lote 7, Fracción N.E., de la Legua "b" del Lote 11 y Fracción en el ángulo N.O., de la Legua "a" del Lote 12, todo en la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana de esta provincia.-

ACLÁRESE que por Acuerdo se le Declaran Cumplidas las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 N° 017 de fecha 27 de abril de 2023 a los señores Inés **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° L.C. 2.635.916, Emelinda **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 16.341.427, Safira **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 10.286.651 y Domingo Faustino **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° L.E. 5.404.674 sobre la superficie de 6.128ha., 24as., 73ca., ubicada en el lote 6 parte Oeste de las leguas a y d del lote 7 Fracción Ángulo N.O., de la Legua a del Lote 12 todo en la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Ganadero "POR SI QUEDE" de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 082

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 487.585/CAP/2010.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el dictado de la Resolución N° 701 de fecha 18 de noviembre de 2016 y Acuerdo Ratificatorio N° 094 de fecha 04 de diciembre de 2019.-



RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 375 de fecha 23 de junio de 2010, dictada por la Presidencia de este Organismo, mediante la cual se adjudica en venta a favor del señor José Fernando **ZUNZUNEGUY** D.N.I. N° 30.673.255, la superficie aproximada de 634,53m² ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 34 del pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 083

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.844/CAP/2023.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Compromiso celebrado entre y la provincia de Santa Cruz representado por el Presidente Consejo Agrario Provincial Doctor Javier M. de URQUIZA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Representado por el Ministro Sr. Juan CABANDIÉ.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 084

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.256/22 y su Resolución N° 365/23.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 365 de fecha 21 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Alex Maximiliano **DÍAZ** D.N.I. N° 44.492.156 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 085

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.056/22 y su Resolución N° 360/23.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 360 de fecha 21 de septiembre de 2023, relacionada

con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Carlos Roberto **ESCUDERO** D.N.I. N° 25.118.977 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 086

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.324/22 y su Resolución N° 362/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 362 de fecha 21 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Mario Orlando **RUÍZ** D.N.I. N° 23.908.998 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 087

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.870/CAP/2023, Resolución N° 313/CAP/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 313 de fecha 23 de agosto de 2023, en la cual se otorgó un permiso precario de ocupación a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Acción Comunitaria Semilla Consciente Limitada.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 088

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 494.966/21 y su Resolución N° 363/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 363 de fecha 21 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Carlos Leandro **CARDOZO** D.N.I. N° 40.329.754 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3



ACUERDO N° 089

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 494.875/21 y su Resolución N° 364/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 364 de fecha 21 de Septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor de la adjudicataria señora Rosaura Carmen **LAMAS** D.N.I. N° 20.064.910 del pueblo Jaramillo de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 090

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 493.225/19 y su Resolución N° 348/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 348 de fecha 18 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Carlos Alberto **VESPRINI** D.N.I. N° 12.319.132 del Paraje La Esperanza de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 091

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 495.703/22 y su Resolución N° 361/23.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 361 de fecha 21 de septiembre de 2023, relacionada con la adjudicación en venta a favor del adjudicatario señor Maximiliano Jhonatan **GONZÁLEZ** D.N.I. N° 38.051.691 del pueblo Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00100

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., mediante nota obrante en expediente de referencia, solicita la baja del permiso de captación de agua en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, del pozo denominado PA16D, ubicado en el Proyecto Cerro Moro;

Que el Pozo será dado de baja como pozo de captación, ya que el mismo se encuentra aportando un bajo caudal al sistema y será habilitado como pozo de monitoreo, según lo establecido en la Disposición 03/03 perteneciente a esta Dirección Provincial;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia analizando el punto de captación mencionado;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada sin objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Dar de baja el punto de captación denominado PA16D, perteneciente a la empresa Minera Estelar Resources LTD S.A., con domicilio legal en calle Pje. E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, como pozo de captación de agua y habilitarlo como pozo de monitoreo, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) El pozo PA16D se encuentra ubicado en las coordenadas Long 48° 07´ 10,89" Lat - 66°38´ 16,58" Long del Sector Martina, Yacimiento Cerro Moro.-

Artículo 3º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" -4. De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua:

4.4.- Las obras de captación de aguas subterráneas que las Empresas Titulares resuelvan abandonar, serán utilizadas como piezómetros por parte de la Autoridad de Aplicación, a los efectos del seguimiento y control de calidad del acuífero explotado.-

A tal efecto, y como procedimiento del abandono de las mismas, los titulares deberán dar cumplimiento a lo aquí descripto:

• Para el abandono de los pozos, se deberá proceder de la siguiente manera:

-Se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.-

-Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.-

Se otorgará un plazo de quince días hábiles, a partir de la recepción de la presente, para remitir informe de abandono del pozo.-

Artículo 4º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.-

Artículo 5º) La empresa Estelar Resources LTD S.A., deberá cumplimentar con los art. 3 y art. 4 de la presente, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su notificación.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección Provincial de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00101

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos del Expediente N° 494.039/2020, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa Pan American Energy S.L., solicita la

renovación la renovación del permiso para la explotación de aguas subterráneas en el Yacimiento Meseta Ca-torce, Cerro Dragón de la provincia de Santa Cruz;

Que, las perforaciones se denominan pozos aguateros, y se encuentran localizados en coordenadas PMC-PA1 Latitud S 46°03'40,98", Longitud O 68°50'12.9" y el pozo PMC-PA3 se encuentra ubicado en las coordenadas Latitud S 46°03'52,80", Longitud O 68°50'23.40";

Que, el volumen de extracción autorizado será para el pozo PMC-PA1: 4m³/h y PMC-PA3 2,4m³/h, ambos con destino para uso industrial de vertido previamente tratado se han fijado en 3m³/día, según lo indicado por la empresa, estimado como el 80% del consumo de agua registrado;

Que, de acuerdo a las características de la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que obran en el expediente, protocolos actualizados de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de las perforaciones;

Que, dicho permiso se extenderá por un período de doce (12) meses;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR, a la empresa Pan American Energy S.L., con domicilio legal constituido en la calle Chacabuco Nro.78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el permiso para la captación de agua de los pozos PMC-PA1 localizado en coordenadas Latitud S 46°03'40,98", Longitud O 68°50'12.9" y el pozo PMC-PA3 se encuentra ubicado en las coordenadas Latitud S 46°03'52,80", Longitud O 68°50'23.40".-

Artículo 2º) El máximo volumen de extracción autorizado será de 4m³/h para el pozo PMC-PA1: y 2,4m³/h PMC-PA3, ambos con destino para uso industrial.-

Artículo 3º) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir de la fecha.-

Artículo 4º) Que la empresa deberá presentar semestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos metales pesados e hidrocarburos totales de las captaciones, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 5º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-

Artículo 7º) La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 8º) La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descripto, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de trabajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

Artículo 9º) La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

Artículo 10º) Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. HERNÁNDEZ SILVIA DEL CARMEN D.N.I. 5.966.901, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ SILVIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”.- EXPTE. NRO.: 21704/22.-**

A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO N° 21/2023

HECTOR FABIÁN FARIAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. CEBALLOS ROSA RAMONA titular del D.N.I. F 5.580.771 , para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CEBALLOS ROSA RAMONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 21.162)”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 22 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. JULIA ESMERALDA VALDERAS D.N.I. N° 13.186.674, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“VALDERAS JULIA ESMERALDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 22.494/2023).**-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Cappa Luis Miguel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en Familia N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55, en autos caratulados: **“VALLE PAULINO C/CÁRDENAS PAULA S/DIVORCIO VINCULAR ”, EXPTE. N° 22.775/2013**, se establece mediante providencia bajo el nombre: Nombre: PE743598-2023 Código de Validación: 2yg6bn lo siguiente: /// Gallegos, de diciembre de 2023.- Atento lo peticionado y visto lo que surge de la tramitación de los presentes, como así también el juramento prestado, y conforme lo que prevé el art. 146° del C.P.C. y C., notifíquese al demandado -Sr. VALLE PAULINO- de la Sentencia dictada en autos mediante edicto. Conforme a lo dictaminado en la PROVIDENCIA, se RESOLVIÓ: "...A tenor de lo dispuesto por el art. 437° del Código Civil y Comercial, DECRETO el DIVORCIO de los cónyuges PAULINO VALLE (D.N.I. N° 24.268.951) y PAULA CARINA CARDENAS (D.N.I. N° 26.855.690), declarando disuelta la comunidad con retroactividad al día de la notificación de la demanda, esto es, el 02 de Junio de 2014, en los términos previstos por el art. 480° del mismo ordenamiento. Firme que se encuentre este decisorio líbrese oficio en los Términos de la Ley 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de San Salvador de Jujuy de la provincia de Santa Cruz para la inscripción de



la presente en la partida de matrimonio de fecha Dieciocho de Enero de 2012, Registro N° 1953 Folio N° 28 vlt. Tomo: 20...".- En consecuencia practíquese la publicación del edicto ordenado en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiese con los recaudos de práctica.-

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Cappa Luis Miguel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en Familia N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55, en autos caratulados: **"CÁRDENAS PAULA CARINA C/VALLE PAULINO S/ALIMENTOS", EXPTE. N° 23.296/14**, Atento lo peticionado y visto lo que surge de la tramitación de los presentes, Notifíquese al demandado Sr. VALLE PAULINO- de la Sentencia TOMO: LXXVIII; REGISTRO: 37; FOLIO; 165/169.- de fecha 28/09/2015, Conforme a lo dictaminado en la SENTENCIA, se RESOLVIÓ en el FALLO "...1º) HACIENDO lugar a la acción deducida por la actora y en consecuencia condeno al Sr. PAULINO VALLE D.N.I. N° 24.268.951 a abonar una cuota alimentaria definitiva a favor de su hija MILAGROS AYELEN VALLE D.N.I. N° 50.462.576, el equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de los haberes que por todo concepto percibe por ante su empleadora, previos descuentos de ley.- 2º) DISPONNIENDO que la pensión alimentaria antes establecida deberá ser abonada en el plazo y modo establecido en el considerando N° 9- .3º) ESTABLECIENDO, que la cuota alimentaria dispuesta en el punto 1º) del fallo deberá ser abonada en forma retroactiva a la interposición de la demanda de este juicio, de acuerdo a lo prescripto por el art. 637° del C.P.C. y C., y lo ordenado en el considerando N° 10, a cuyo efecto la determinación de las cuotas alimentarias atrasadas en concepto de alimentos devengados desde la época del inicio de esta acción y hasta la fecha de este pronunciamiento se difiere para la oportunidad indicada en el considerando de mención.- 4º) IMPONIENDO las costas a la parte accionada conforme lo establecido en el considerando N° 11.- 5º) REGULANDO los honorarios de los Dres. Cintia Sosa y Roberto Saldivia, valorando la actuación de los mismos en su calidad y extensión, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de este juicio, la labor desarrollada en el proceso y resultado obtenido, en la suma de Pesos CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-).- 6º) REGULANDO los honorarios de la Dra. Sofía Zanotta valorando la actuación de la misma en su calidad y extensión, teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de este juicio, la labor desarrollada en el proceso y resultado obtenido, en la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-).- 7º) REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula a las partes y líbrense los oficios correspondientes.- Fdo. Diego LERENA - Juez".-

En consecuencia practíquese la publicación del edicto ordenado en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiese con los recaudos de práctica.-

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO N° 100/23

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. OLIVARES ALEXIS MAXIMILIANO, titular del D.N.I. N° 35.566.585, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OLIVARES ALEXIS MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21.743/23** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 27 de noviembre de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P2/3

AVISOS

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **OROPLATA S.A.**, Exp. N° 485.958/08 **solicita Permiso de perforación de tres (3) pozos de monitoreo denominados P30, P31 y P33** ubicados en los sectores Distrito Este y Vein Zone del Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484.461/2007 solicita **Renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominado MW002 y MW007** ubicado en el Proyecto Lomada de Leiva, Bloque la Paloma, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40° - Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Minera Santa Cruz S.A.**, Expediente N° 498.211/02, solicita permiso para la realizar el **vertido de efluentes sanitarios provenientes del Puesto Tranquera y Puesto Garita**, dentro del Prospecto minero San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LP-2906, LP.a-2907, LP-2909, LP-2912 y LP.a-2895 - Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-797, LM-802, LM-990, LM-994 y LM-1012 - Yacimiento Las Mesetas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen



emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-B, El Cerrito Norte-C, El Cerrito Norte-D, El Cerrito Norte-E, El Cerrito Norte-F”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de enero 2024.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-G, El Cerrito Norte-H, El Cerrito Norte-I, El Cerrito Norte-J, El Cerrito Norte-K”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de enero 2024.-

P2/3

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
SOLUCIONES PATAGÓNICAS S.A.S.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que en fecha 03/01/2024, los SRES. JUAN CARLOS FERELLA, D.N.I. N° M5.220.130, CUIT N° 20-05220130-7, domiciliado en calle Gobernador Moyano N° 1125 Dpto. 1 de El Calafate, provincia de Santa Cruz y JORGE PABLO FERELLA, DNI N° 27.658.798, CUIT N° 20-27658798-7, domiciliado en Calle 384 N° 255 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, transfieren a favor de SOLUCIONES PATAGÓNICAS S.A.S., CUIT: 30-71839394-5, con domicilio en Calle 384 N° 255 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio individualizado como: **“JC HOGAR”**, ubicado en Monseñor Fagnano 1486 Dpto. 1 - entre calle 368 y 17 de Octubre de El Calafate, Santa Cruz. El fondo de comercio se dedica a la venta al por menor de artículos para la plomería e instalación de gas, de electrodomésticos y/o artefactos para el hogar y de materiales para la construcción. Reclamos de ley dentro del término legal, en Gobernador Gregores N° 1206, 1° Piso, de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz.-

MELINA SOLEDAD LORENTI
Abogada
T° X F° 200 TSJSC

P2/5

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0001/2024 Expediente N° DTA 1277/2023.-

Objeto: Medicamentos Varios para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 01 de febrero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 02 de febrero de 2024.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de febrero de 2024 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0002/2024 Expediente N° DIT 1237/2023.-

Objeto: Servicio de Mano de Obra para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 12:00 horas del 01 de febrero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 29 de enero de 2024 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 02 de febrero de 2024.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de febrero de 2024 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar-

P1/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1297 - 1299 - 1300 /23.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1290 - 1291 - 1292 - 1293 - 1294 - 1295 - 1296 - 1298 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085/23.- Págs. 5/7

RESOLUCIONES

1893 - 1902 - 1914 - 1915 - 1932/IDUV/23 - 274 - 276 - 278 - 284/MS/23.- Págs. 8/10

ACUERDOS

072 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091/CAP/23.- Págs. 11/14

DISPOSICIONES

00100 - 00101/DPRH/23.- Págs. 15/16

EDICTOS

HERNÁNDEZ - CEBALLOS - VALDERAS - VALLE - CÁRDENAS - OLIVARES.- Págs. 17/18

AVISOS

DPRH/SOL. PERM. PERF. POZOS. P30, P31 Y P33 / SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA POZOS MW002 Y MW007 / SOL. PERM. VERT. EFLUENTES SANITARIOS DEL PUESTO TRANQUERA Y PUESTO GARITA - SEA/ PER. POZO LP-2906, LP.a.2907.../ PERF. POZO LM-797, LM802, LM-990 / PERF. POZO EL CERRITO NORTE-B, EL CERRITO NORTE-C.../ PERF. POZO EL CERRITO NORTE-G, EL CERRITO NORTE-H - SOLUCIONES PATAGÓNICAS S.A.S.- Págs. 19/20

LICITACIONES

0001 - 0002 (LIC. PÚBLICA)/SAMIC/24.- Pág. 21